

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXVII

Managua, D. N., Viernes 5 de Julio de 1963

No. 150

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Apoyo a Planta Reencauchadora. . . . Pág. 1529

EDUCACION PUBLICA

Maestros de Educación Primaria 1530

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Venta de Patente 1531
 Patentes de Invención 1531
 Marcas de Fábrica 1532

SECCION JUDICIAL

Remates 1533
 Titulos Supletorios. 1535
 Convocatoria 1536
 Fe de Errata 1536
 Declaratoria de Herederos 1536

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Apoyo a Planta Reencauchadora

Nº 106

El Presidente de la República, En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, publicada en «La Gaceta» No. 89 de 24 de abril de 1958 y el Decreto Legislativo No. 494 de 1 de abril de 1960, publicado en «La Gaceta» No. 82 de 7 de abril del mismo año.

Vjsto:

La solicitud presentada por el señor Julio J. Lacayo T., en su calidad de Gerente de la firma «Lacayo Ourdián Compañía Limitada Reencauchadora San Jerónimo», para que de conformidad con las Leyes citadas, se clasifique la Planta Industrial de esa Compañía que se instalará en la ciudad de León sobre la carretera León-Telica, contiguo a la Desmotadora «A. I. L. S. A.» y que se dedicará a Reencauchar Llantas con Materias Primas Importadas.

Considerando:

Primero: La Resolución del Ministerio de Economía de fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres, en la que se cla-

sifica a esta Planta previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, como Necesaria De Industria Establecida De Instalación Nueva;

Segundo: Que en los términos antes dichos fué aceptada la clasificación anterior por la citada firma en telegrama enviado al Ministerio de Economía con fecha 2 de abril del corriente año.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos. 10, 12 y 27 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1.—Otorgar a la firma «Lacayo Ourdián Compañía Limitada Reencauchadora San Jerónimo», en lo que se refiere a la Planta descrita en su solicitud que instalará en la ciudad de León sobre la carretera León-Telica, contiguo a la Desmotadora «A. I. L. S. A.» y que dedicará a Reencauchar Llantas, las franquicias y los privilegios siguientes:

- a) —Franquicia aduanera para la importación de los materiales de construcción que se necesiten para instalar o montar la maquinaria de la fábrica respectiva y para erigir el edificio de la misma, sus dependencias, y obras necesarias así como viviendas anexas para sus empleados y trabajadores. La aplicación de esta franquicia estará sujeta a que el beneficiario del presente Decreto demuestre al Ministerio de Economía que los edificios y estructuras o elementos de construcción que desea importar no puedan ser fabricados en el país en forma adecuada y a precios razonables, en cuyo caso este Ministerio se dirigirá al de Hacienda y Crédito Público dando su aprobación a la importación respectiva;
- b) —Franquicia aduanera para la importación de artículos tales como motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios que se requieran para la debida instalación inicial de la planta así como el instrumental de laboratorio necesario para la fabricación y control de calidad de los productos;
- c) —Franquicia aduanera para la importación de los bienes aludidos en los acápite

anteriores que sean necesarios para el mantenimiento adecuado de las operaciones de la Planta o para la ampliación o mejoras de sus instalaciones;

- d) — Los privilegios y franquicias a que se refieren los acápites f) y g) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial que podrán ser aplicados por el monto que se determine en su oportunidad en el Decreto Ejecutivo correspondiente en los Ramos de Economía y Hacienda y Crédito Público y en caso que se comprobare que existen las situaciones a que se refieren los incisos 5) y 6) del Arto. 12 de la mencionada Ley.

En aplicación del Arto. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se extiende a esta Planta la reducción arancelaria del 90% a que se refiere el Decreto Ejecutivo No. 20 de 23 de agosto de 1961 publicado en «La Gaceta» No. 276 de 4 de diciembre del mismo año, por el cual se beneficia a las Plantas Clasificadas o que en el futuro se clasifiquen, dedicadas a Reencauchar Llantas, y que comprende a las siguientes materias primas:

- | | |
|-----------|---|
| 599-09-13 | Disolvente para cemento de reencauchar |
| 621-01-02 | Cemento de Hule para reencauchar llantas |
| 621-01-03 | «Camel-back» y otros materiales de relleno para reparar llantas |
| 716-13-24 | Tubos especiales de Vulcanización para reencauchar llantas |
| 313-04-01 | Lubricantes solubles en agua a base de Silicon para moldear. |

- e) — Los privilegios y franquicias que, para el caso de exportación de los productos de la Planta, se establecen en el Arto. 16 inciso a) de la citada Ley y los de los incisos b) y c) del mismo artículo cuando y en la forma que lo resuelva el Ministerio de Economía.

- f) — Reducción en un 50% del impuesto sobre la renta por un período de cinco años.

Los privilegios y franquicias a que se refiere el acápite c) estarán limitados para su aplicación por un lapso de tres años que se contarán en la forma establecida en el Arto. 14. Asimismo las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo tendrán la extensión estipulada en el Arto. 11 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial con las limita-

ciones consignadas en el Arto. 6 del Decreto Legislativo No. 409 de 11 de marzo de 1959 y el Arto. 6 del Decreto Legislativo No. 494 publicado en «La Gaceta» No. 82 de 7 de abril de 1960; pero dichas franquicias y las consignadas en el acápite d) solamente podrán aplicarse cuando los artículos o productos que se pretendan importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

Arto. 2. — La Planta Industrial a que se refiere la solicitud de la firma Lacayo Gurdíán Compañía Limitada «Reencauchadora San Jerónimo», queda sujeta a todas las disposiciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándose para que inicie sus operaciones de producción el plazo de un año;

Arto. 3. — Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las Leyes en que se basa, que son las que actualmente rigen el status de la Industria que él favorece aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Arto. 4. — De acuerdo con el Arto. 14) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, este Decreto se considerará vigente desde la primera vez que se causaren los impuestos y recargos por concepto de importación de los artículos señalados en los incisos a), b) y d) del Arto. 1.

Arto. 5. — Notifíquese a los interesados el presente Decreto de Protección Industrial, por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación expresen su aceptación en forma legal y en caso afirmativo publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los seis días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — (f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Jorge Armijo Mejía, Vice-Ministro de Economía.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y C. P.

Educación Pública

Maestros de Educación Primaria

No. 583

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Carlos José Carcache Obregón, ha cursado y aprobado en la Escuela Normal de Varones, «F. D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, las materias del Vigente Plan de Estudios

de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 23 de Febrero de 1963. — LUIS A. SOMOZA D. — El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González.

No. 584

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Santiago Aguilar Moreno, ha cursado y aprobado en la Escuela Normal de Varones, «F. D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepé, Departamento de Carazo, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 23 de Febrero de 1963. — LUIS A. SOMOZA D. — El Ministro de Educación Pública por la Ley, Heliodoro Montes González.

Ministerio de Economía

VENTA DE PATENTE

Nº 4004—B/U Nº 646371—¢ 7.40

Schering Aktiengesellschaft, de Mullerstrasse 17-172, Berlín N. 65 Alemania, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 620 del 26 de Junio de 1958, sobre:

“Procedimiento para la obtención de esteroides progestativamente activos de la 17 oxiprogesterona con tiempo de actuación prolongado”

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N., diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Samuel Gurdán. 3 3

PATENTES DE INVENCION

Nº 4037—B/U Nº 646357—¢ 6.84

Guy Raynor y William Herbert Baxter, ambos ciudadanos Británicos y domiciliados en la ciudad

de Londres, Inglaterra, por medio de apoderado, solicitan concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Un anticorrosivo y compuestos similares”

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4038—B/U Nº 646356—¢ 7.00

The Norwich Pharmacal Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Un compuesto químico de 1-acil-1-(2-(azacilil) etil)-2-(5-nitrofurfuriliden) hidrazinas”, caso 132

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4039—B/U Nº 646355—¢ 6.88

The Norwich Pharmacal Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Procedimiento para la preparación de (2-(nitroturfuriliden) hidrazino) tiofosfato de dietilo”, caso 134

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4040—B/U Nº 646354—¢ 7.00

The Norwich Pharmacal Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención consistente en:

“Nuevos compuestos de 4,5-dihidro-6-(5-nitro-2-furil)-as-triazin/o piridiazin-3-(2H)-ona”, caso 135.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4041—B/U Nº 646369—¢ 6.96

Rohm & Haas Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Composiciones herbicidas y procedimiento para selectivamente impedir el crecimiento de maleza en las cosechas agronómicas”

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veinticinco de Mayo de

mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4042—B/U Nº 646366—\$ 6.84
The Norwich Pharmacal Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Procedimiento para la preparación de 6-(5-nitro-2-furil)-uracilo”

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4043—B/U Nº 646362—\$ 6.56
Rhone-Poulenc S.A, de París, Francia, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Procedimiento de preparación de nuevos derivados de amidazole”

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4044—B/U Nº 646365—\$ 6.56
Societe Chimie & Atomistique, de París, Francia, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Nuevas tioamidas piridinicas y procedimiento para la preparación”

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

MARCAS DE FABRICA

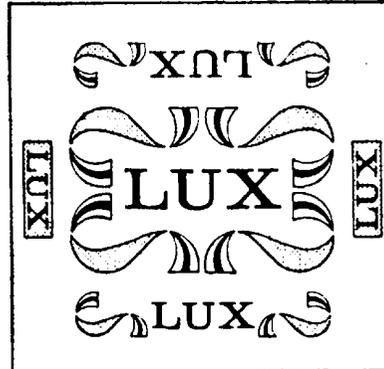
Nº 3692—B/U Nº —\$ 10.62
Vereinigte Papier Werker-Schichedanz & Co., de la ciudad de Nuremberg, Alemania, por medio de apoderado el Dr. Aníbal Solórzano, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

TEMPO

* Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Papel y Artículos de Escritorio, y Aparatos Médicos, Quirúrgicos y Dentales, comprendidos en las clases 40 y 47, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 3738—B/U Nº —\$ 19.54
Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, de Inglaterra, por medio de apoderado señor Duncan Robertson Ballantyne, Comerciante y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Detergentes y Jabones, Clase 6) y Cosméticos, Perfumes y Preparaciones Para El Tocador, Clase 7), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., Diez y Ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 3740—B/U Nº —\$ 10.08
Mc. Gaw Laboratories, INC., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, Doctor Salvador Guerrero Montalván, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en la denominación:

McGAW

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Medicinales y Farmacéuticos, (Clase 9), y Aparatos Médicos, Quirúrgicos y Dentales, (Clase 47), del Decreto No 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., Doce de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 3849—B/U Nº 621418—\$ 8.69
Inter-American Orange-Crush Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

H I R E S

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Bebidas no alcohólicas; concentrados, jarabes y otros ingredientes para la preparación de bebidas no alcohólicas y todos los demás incluidos en la Clase 48 (Bebidas sin Alcohol). Alimentos y sus ingredientes y todos los demás incluidos en la Clase 49 (Alimentos y sus Ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veintuno de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 4076—B/U Nº 646380—\$ 8.00
Mead Johnson & Company, de la Ciudad de Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil Tardón, Abogado, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Sinatril

para: Todos los productos medicinales y farmacéuticos, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 3926—B/U Nº 621433—\$ 9.20
Juan Miguel Dada, Industrial, de la ciudad de San José, República de Costa Rica, mediante apoderado, Dr. Alejandro Carrilón, abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Calcetines, batas de baño, blusas, calcetería, medias, camisas, camisetas, fajas elásticas, pantalones, corbatas, pijamas, sweaters, vestidos de baño, bandas para el cabello, combinaciones, ropa blanca y de color, interior y exterior, para damas y caballeros, confeccionados con toda clase de fibra textil natural o artificial, comprendidos en la Clase 42 del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D.N., seis de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 4075—B/U Nº 646380—\$ 8.00
Mead Johnson & Company, de la ciudad de Estados Unidos de América, mediante apoderado Señor Joaquín Vijil Tardón, Agente de Fábrica y Patente de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Nutrament

Para: Alimentos y sus ingredientes, Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.— Managua, D. N., doce de Abril de mil novecientos sesenta y dos.— Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4150—B/U Nº 645343—\$ 7.00
Diez mañana dieciocho Julio próximo subastarase mejor postor finca rústica dos manzanas y media superficie, jurisdicción Telpaneca, lindante: Oriente, propiedad José María Mercado; Occidente, propiedad Laura Gómez; Sur, Laura Gómez; Norte, Francisco Polanco Paz.

Base subasta Un Mil Cincuenta Córdoba.

Ejecución Camilo Florian Matey.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, veinticinco Junio mil novecientos sesentitres.—Olib. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P., Srío.

Es conforme.—Efraim Espinoza P., Secretario.

3 3

Nº 4152—B/U Nº 646415—\$ 8.00
Cinco tarde dieciocho Julio corriente año, subastarase local este Juzgado, propiedad urbana situada Barrio Zamora suroeste esta ciudad; consistente lote terreno veinte varas frente por cincuenta fondo; lindando: Oriente, María Antonieta Lacayo de Alemán; Occidente, Matilde Miranda viuda de Zamora; Norte, Rodolfo y Leopoldo Molina y Sur, trece calle suroeste enmedio.

Ejecuta: Alfonso Bartolo López Torres a María Antonieta Lacayo de Alemán.

Base: Cincuenta Mil Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veinticinco Junio mil novecientos sesentitres, a las cuatro y media de la tarde.—Héctor Guillermo Libby, Juez 2o. Civil del Distrito.—Gustavo Suárez Báez, Secretario.

3 3

Nº 4153—B/U Nº 623650—\$ 7.80
Tres tarde veintitres julio próximo, rematase mejor postor solar ubicado en el barrio San Jerónimo del pueblo de Sébaco, de veinte varas de frente por cuarenta varas de fondo, lindante: Oriente, Guillermo López; Occidente, La Texaco, carretera Pavimentada de por medio; Norte y Sur, Adolfo Escoria C.

Bien valorado: Ochocientos Córdoba.

Ejecución: German Pérez Obando contra Gustavo Adolfo Vega Cruz.

Oyense posturas.

Matagalpa, veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srío.

Es conforme. Matagalpa, veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—C. A. Hernández, Secretario.

3 3

Nº 4173—B/U Nº 646422—\$ 7.20
Nueve mañana, quince Julio corriente año, rematarase este Juzgado finca rústica ubicada comarca

Montes Verdes, esta jurisdicción, cien manzanas extensión, linderos siguientes: Oriente, Ramón López y Emilia Rojas; Occidente, Francisco Lumbí y Canuto Urbina; Norte, Heriberto Barcia y Rito Jarquín; y Sur, José Antonio Duarte.

Ejecuta: Cleto Alvarez Sequeira a Antonio Urbina.

Base: Un Mil Córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, veintinueve Junio mil novecientos sesentitrés. Franco. Guevara F., Juez Local Civil.—Francisco Mayorga S., Secretario.

3 1

Nº 4172—B/U Nº 646421— C 7.00

Once mañana quince Julio corriente año, rematará este Juzgado finca rústica situada comarca Montes Verdes, esta jurisdicción, cien manzanas extensión, linderos siguientes: Oriente, Santamaría Díaz y Faustino Sequeira; Occidente, Antonio Urbina; Norte, Marcelino Flores; y Sur, Miguel Obando.

Ejecuta: Guadalupe Mondoy García, a Antonio Núñez.

Base: Un Mil Córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, veintinueve Junio mil novecientos sesentitrés.—Franco. Guevara F., Juez Local Civil.—Francisco Mayorga S., Secretario.

3 1

Nº 4193—B/U Nº 620187— C 10.88

Once mañana diez y ocho Julio entrante, este Despacho, rematarán siguientes propiedades: a) Rústica lindante: Oriente, David Tuckler; Poniente, Constantino Vado; Norte, Petrona Rojas otros; Sur, Arnulfo Acevedo otras; b) Rústica lindante: Oriente, Patricio Cruz; Poniente, camino público; Norte, Joaquín Vado; Sur, Ursulo Jarquín; c) rústica lindante: Oriente, José León Madrigal; Poniente y Norte, José León Matus; Sur, Mercedes Cruz; d) Rústica lindante: Oriente, David Tuckler otros; Poniente, Ursulo Jarquín; Norte, Mercedes Cruz; Sur, Manuel García; e) Rústica lindante: Oriente, camino Público; Poniente, Manuel Vado; Norte, Patricio Cruz; Sur, Manuel García; f) Rústica lindante: Oriente, David Tuckler; Poniente, Alejandro Cruz; Norte, Carmen Madrigal; Sur, Mercedes Cruz; g) Derechos comuneros Rústica lindante: Oriente, Manuel García; Poniente, Suc. de Manuel Vado; Norte, Pedro Rojas; Sur, Manuel García otros. Todas situadas Santa Teresa, Jinotepe.

Ejecución Salvador Orochena hijo, a Manuel García, Carmela Lezama, dos terceras partes avalúo Sesenta y Dos Mil Sesentiocho córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos Martínez L., Secretario.

3 1

Nº 4197—B/U Nº 622424— C 7.80

Once y media de la mañana veinte de julio próximo, subastarse en este Juzgado casa y solar situados en barrio El Calvario esta ciudad, en la Primera Calle Norte; la casa es forma cañón, tiene mediagua y linda todo: Oriente, Dionisia de Quintero; Poniente y Norte, Empresa Fosforera, y Sur, mediando calle, Plazuela de El Calvario.

Ejecuta: Carlota y Concepción Balladares a Concepción Lacayo de Pérez.

Base posturas: Once Mil Ochocientos Noventa y Dos Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, Junio diecinueve de mil novecientos sesentitrés.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 1

Nº 4201—B/U Nº 646427— C 6.80

Once mañana, dieciséis Julio corriente, local este Juzgado, venderase al martillo: Una secadora eléctrica marca «Vue- Gene» y No. 168-91.

Ejecución: Fernando Belarde vs. Mercedes Norori Campes.

Dado en el Juzgado 1o. Local Civil de Managua, D.N., a las diez de la mañana del día tres de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Fernando Valle Argüello, Juez Primero Local Civil de Managua.—Guillermo Montez Morales, Secretario.

3 1

Nº 4203—B/U Nº 621464— C 9.12

Once de la mañana, Julio quince corriente año; en este local a subastarse, finca urbana, solar de trescientas varas cuadradas con casa, barrio «Blandón» esta ciudad, sobre Cuarenta y Una Avenida Noreste; lindando: Norte, José Benito Castellón; Sur, Rosa de Flores; Oriente, Corina Velásquez viuda de Blandón; Occidente, avenida en medio, manzana número dos de Corina Velásquez viuda de Blandón.

Ejecución: Doctor Augusto Matus contra la Sucesión de Pedro José Flores Reyes, representado por su hijo Félix Pedro Flores, quien por razón de su edad, se encuentra a su vez representado por su madre Blanca Rosa Cerda.

Base ejecución: Tres Mil Setecientos Veinte Córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, dos de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—José Ernesto Bendaña.—Rodolfo Robelo H.

3 1

El día Domingo 7 de Julio de 1963, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de nuestra Agencia de Chinandega, de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta Subasta pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
66708	1 Par de argollas rollizas, 4 grs	15.70
66863	2 Anillos dist, c/p 4 grs	15.70
67815	1 Anillo 5 grs	22.75
67819	1 Cordón s/d 9 grs	44.70
69523	1 Par de argollas 3 1/2 grs	12.51
69525	2 Anillos 6 grs	25.02
69527	1 Anillo c/p 7 1/2 grs	27.50
69547	1 Cadena c/d 7 1/2 grs	27.80
69622	1 Esclava No. 8, un par de argollas, un anillo, 7 1/2 grs	27.80
69628	1 Cadena c/d 6 grs	20.85
69631	1 Par de chongos 2 1/2 grs	6.95
69692	1 Pulsera tej 11 grs	27.40
69704	1 Par de argollas 3 1/2 grs	12.33
69737	1 Cadena s/d, 5 grs	20.55
69752	1 Esclava No. 8, una cadena s/d 9 1/2 grs	27.40
69765	1 Esclava No. 8 10 grs	41.10
69771	1 Cadena c/d 5 grs	20.55
69803	1 Anillo c/p 10 1/2 grs	34.25
69847	1 Par de argollas, 6 1/4 grs	24.66
69868	1 Anillo 2 1/2 grs	6.85
69891	1 Anillo c/perla 4 grs	16.44
69902	1 Anillo, un par de chapas, un par de dormideras, 3 1/2 grs	12.33
69940	1 Cadena c/d 16 1/2 grs	20.25
69955	1 Taladro eléctrico, un cepillo de hierro, una tenaza	33.75
69996	1 Cordón d/med, 7 1/2 grs	27.00
70014	1 Cadena c/d 12 1/2 grs	36.45
70015	1 Cadena c.d 9 grs	29.70
70016	1 Par de argollas 10 1/2 grs	36.45

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
70024	1 Par de argollas, un anillo 8 1/2 grs	27.00
70034	1 Cordón s/d 7 grs	24.30
70052	2 Cadenas c/d 7 1.2 grs	27.00
70068	1 Anillo 2 1/2 grs	6.75
70084	1 Pulsera rolliza, un anillo 17 3/4 grs	54.00
70093	1 Cadena c/d 6 1/2 grs	24.30
70094	1 Par de chapas de brillantitos 2 grs	864.00
70108	1 Cordón c/d 11 1/2 grs	54.80
70121	1 Esclava, un anillo c/p 4 1/4 grs	16.20
70122	1 Pulsera No. 8 c/d, un par de chongos, 8 anillos, 38 1/2 grs	135.00
70124	1 Anillo, un par de chongos, 5 1/2 grs	20.25
70128	1 Cadena c.d, un anillo 5 1/4 grs	20.25
70134	1 Cadena c/d, un anillo 6 1/4 grs	24.20
70155	2 Anillos 7 1.2 grs	24.30
70157	1 Anillo 7 grs	33.75
70177	1 Cadena c/d, un anillo 9 grs	29.70
70179	1 Cadena c/d 8 grs	29.70
70188	2 Anillos, una cadena s/d 12 1/2 grs	40.50
70195	1 Cadena c.d, un anillo 6 grs	24.30
70200	1 Dije, un par de chongos, un anillo, 10 grs	39.90
70208	1 Esclava china, 5 1/4 grs	13.30
70249	1 Anillo, un dije, 8 1/2 grs	26.60
70256	1 Pulsera 20 grs	65.50
70257	1 Cadena c/d, un anillo 11 grs	39.90
70260	1 Cadena c/d 3 1/2 grs	11.97
70262	2 Anillos dist, 5 grs	19.95
70263	1 Cadena s/d 8 1/2 grs	33.25
70266	1 Esclava, un par de argollas 15 grs	53.20
70282	1 Cordón s/d, un anillo 8 3/4 grs	33.25
70292	1 Anillo 4 grs	15.96
70306	1 Abanico eléctrico	66.50
70308	1 Pulsera No. 8 s/d 11 1/2 grs	33.25
70314	1 Par de argollas 4 1/4 grs	15.96
70327	1 Pulsera c.d. una cadena rev. una cadena c/d 15 3/4 grs	59.85
70329	1 Cadena c/d 15 1/2 grs	29.26
70334	1 Cadena c/d 26 grs	19.95
70348	2 Cadenas dist. c/d otra sin dije 10 1/4 grs	26.60
70350	2 Cadenas c/d otra con medalla 15 1/2 grs	66.50
70353	1 Cordón c/d 9 1/2 grs	23.94
70367	1 Anillo liso 4 grs	15.96
70376	1 Anillo 3 1/2 grs	11.97
70382	2 Cadenas c/d 30 grs	133.00
70384	1 Cadena s/d 3 grs	7.98
70394	1 Cadena s/d 2 1/2 grs	6.65
70400	1 Cadena c/d un anillo 8 1/2 grs	33.35
70410	1 Cadena c/d 15 grs	53.20
70421	1 Par de argollas, 4 1/4 grs	15.96
70429	1 Par de argollas 4 1/4 grs	15.96
70433	1 Cordón s/d un anillo 12 1/2 grs	46.55
70452	1 Cadena c/d 9 grs	26.60
70453	1 Cadena d/una anillo 7 1/2 grs	26.60
70458	1 Cadena c/d una esclava, un anillo, un par de chongos de láminas 14 1/2 grs	59.85
74065	1 Cordón s/d 14 grs	39.90
70488	1 Anillo 9 3/4 grs	33.25
70497	1 Pulsera, una med. 28 grs	104.80
70501	1 Cadena c/d, un par de argollas, un anillo, 6 grs	26.20
70505	2 Cadenas dist. c.d, un anillito 7 grs	26.20
70508	1 Pulsera 15 1/2 grs	52.40
70510	1 Cadena s/d 12 3/4 grs	45.85

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Agencia de Chinandega 2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3582—B/U Nº 619417—\$ 6.04
Argentina Ortega Núñez de Cortés, solicita título supletorio urbana, Cantón San Jerónimo esta ciudad, lindante: Oriente, Margarita Ferrández de Ramírez, calle; Poniente, María Raqueli; Norte, Ramón Ramiro Rodríguez; Sur, Silverio Pérez.
Oponerse término legal.
Juzgado Civil del Distrito. Masaya nueve de Mayo de mil novecientos sesentitrés.—Carlos Martínez L., Srío.

3 3

Nº 3583—B/U Nº 519362—\$ 6.32
Luis Guillermo Traña, solicita título supletorio terreno cincuenta varas en cuadro situado barrio «La Cruz» esta jurisdicción con cercas propias alambre púas rumbos oriente y Norte, limitado: Oriente y Norte, calles públicas; Poniente, predio Francisco Cajina Flores; Sur, predio Alejandro Chamorro.
Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil Distrito, Granada, diez Enero mil novecientos sesentitrés —Edmundo Matus M., Srío.

3 3

Nº 3584—B/U Nº 584769—\$ 6.00
Adelaida Gutiérrez de Cárcamo, solicita título supletorio, huerta, terreno propio, cinco y media manzanas, Chacrasaca, León, lindante: Oriente, Pablo Salazar; Poniente, mediano camino, José Munguía; Norte, Jesús Cárcamo; Sur, Roberto Olivares.
Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Mayo mil novecientos sesentitrés. Lineado — rrez — Valc. — A. Valle A., Srío.

3 3

Nº 3585—B/U Nº 584788—\$ 5.40
Paula Gutiérrez Manzanares, solicita título supletorio, huerta terreno propio, de diez manzanas, comarca Lecheguagos, León lindante: por todos sus rumbos con Marcelo Antonio Vargas.
Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dos Mayo mil novecientos sesentitrés.—A. Valle A., Srío.

3 3

Nº 3956—B/U Nº 621436—\$ 6.60
Rodolfo Mena Ramírez, solicita título supletorio, finca rústica, una manzana de extensión, siguientes linderos: Oriente, Sucesión Pascual Guzmán; Poniente, camino en medio, Leopoldo Velázquez; Norte, Silverio Guzmán y Sur, Sucesión de Pascual Guzmán y Carlos Humberto Estrada Almendárez.
Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya, diez de junio de mil novecientos sesenta y tres.—B. Pérez M., Srío.

3 3

Nº 3632—B/U Nº 513482—\$ 5.52
Amanda Canda, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, cuarto y medio, manzana cabida, limitada: Oriente, Leopoldo Canda; Poniente, Gerardo Canda; Norte, Ambrosio Mercado; Sur, Miguel Escaquit.
Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, deiciséis Abril, mil novecientos sesentitrés.—José María López h.—Rubén Gómez, Srío.

3 2

Nº 3633—B/U Nº 582384—\$ 7.04
Petrona Granja de Leiva, unión Juana Antonia y Cándida Cella Granja, solicitan Título Supletorio finca urbana sita en Tola, este Departamento, contiene casa y linda y mide: Oriente, Matilde Ruiz de Grijalva, cuarentiséis varas; Poniente, Emilia Delgado, cuarentiséis varas; Norte, Iglesia del Nazareno, treintisiete y media varas y Sur, Carlos José Saénz, treintisiete varas y media.
Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, uno de Abril de mil novecientos sesentitrés.—José Antonio Luna, Srío. 3 2

Nº 3634—B/U Nº 582695—¢ 6.16

Félix Pedro Munguía, solicita Título Supletorio finca rústica, sita Comarca «La Pencia» jurisdicción Belén, este Departamento; diez manzanas de superficie, contiene casa; Linda: Oriente, Emilio Espinosa; Poniente, Bartolo Calderón; Norte, Cevara García; Sur, Bartolo Calderón.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesentitrés.—José Antonio Luna, Srío. 3 2

Nº 3635—B/U Nº 582696—¢ 5.52

Anita Argüello de Castillo, solicita Título Supletorio, finca rústica, sita jurisdicción Belén, siete manzanas superficie; Linda: Oriente, «Guadalupe»; Poniente, «San Andrés», Norte, Calle, Sur, «San Andrés».

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, dos de Abril de mil novecientos sesentitrés.—José Antonio Luna, Srío. 3 2

No. 3637—B/U No. 504546—¢ 17.52

Don Juan Simón González, solicita Título Supletorio de los siguientes predios: agrícolas el 1o. En sitio San Antonio de Pire, paraje «El Cobano» capacidad veinte manzanas cercado con alambre de púas empastado con zacate sembrado en su mayor parte cuatro manzanas de arado para sembrar cereales; lindante: Oriente, Predio Estanislao y Cristóbal González y Pedro Calderón; Occidente, el de Exequiel Calero y Felfelto Sevilla; Norte, lo de Martín Talavera y Exequiel Calero y Sur, los de Teódulo Rodríguez y hermanos, Eusebio Tórrez y Felfelto Sevilla. El 2o. En Paraje «Jocomico» sitio San José de Pire, de veinte manzanas, cercado con alambre, una parte empastada con zacate, una manzana de arado media con cafetos y lo demás monte inculto; lindante: Oriente, propiedad de Esteban Calderón, Virgilio y Concepción Duarte y de los Señores Rodríguez; Occidente, Predios de Teódulo Rodríguez, Eusebio Tórrez y Melecio Rodríguez; Norte, Cristóbal González, Eusebio Tórrez y Los Rodríguez; y Sur, Montes incultos de la Sucesión de Agustín y Alejo Roque. El 3o. En lugar «El Chagüite Grande», de tres manzanas cercado con alambre y piñuela, cultivado con guineos y cafetos, lindando al oriente con predios de Antonio Roque y Manuel González; occidente, con los Sucesores de Domingo González; Norte, camino en medio propiedad de Benicio Duarte y Sur, Antonio Roque. El 4o. Ubicado en sitio San José de Pire, (casa de habitación) capacidad cuatro manzanas, cercado de piñuela, la casa de ocho varas de largo por seis de ancho, parada en horcones, cubierto el techo con teja de barro paredes de barro, hay un aradito y un potrero; lindante: Oriente, Predio de Tomasa y Marcelino González; Occidente, con los de Magdalena Cerrato y Valentín Tórrez; al Norte, Cristóbal, Indalecio y Martín González y al Sur, Magdalena Cerrato y Sabas González; El 5o. En sitio San José de Pire, Paraje «Roble» de seis manzanas, cercado con alambre, madera, y naturales tiene media manzana con cafetos, lo demás montes incultos; lindante: Oriente, Predio de Severiano Rodríguez, Nicolás Tercero y Eusebio González; occidente, predio disputado entre Arturo Irfas y Antonio Rodríguez; Norte, la de la Sucesión de Domingo González y Sur, la misma propiedad en disputa entre Irfas y Rodríguez. Los predios descritos están en esta jurisdicción y los ha poseído el solicitante por más de cinco años en su propio nombre.

Se hace saber a quien se crea con derecho se oponga en tiempo legal.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil.—Condega Abril veinticuatro de mil novecientos sesenta y res.—Las once de la mañana.—J. Delio Bravo.—Bernarda de Rivas, Sría.—Bernarda de Rivas, Sría. 3 2

CONVOCATORIA

Nº 4183—B/U Nº 646418—¢ 8.00

Se cita a los caficultores asociados para la Junta General de Accionistas que se celebrará el día 21 de Julio próximo en la cual se elegirá la Directiva que fungirá durante el período 1963/1964. Esta citación se efectúa en vista de que en la primera efectuada para el 30 de Mayo pasado, no hubo el quórum exigido por los Estatutos, pero esta vez habrá sesión con el número de socios asistentes.

Hora: 10.00 A.M.

Local: Nuestra Oficina.

Direc: Del Bco. Nicaragüense 75 vs. al Occidente

Managua, D.N., Junio 28, 1963.

Sociedad Cooperativa Anónima
de Cafeteros de Nicaragua

Horacio A. Wheelock
Secretario

3 1

Fe de Errata

«La Gaceta» hace constar que en la publicación del Reglamento de la Empresa Aguardadora en «La Gaceta» No. 149 del jueves 4 de Julio, por error de imprenta, se puso bajo el Título de Gobernación y Anexos, debiendo haber sido conforme el original en nuestro poder, correspondiente al Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

La Dirección

Declaratoria de Herederos

No. 4159—B/U No. 646413 ¢ 4.32

Estebana Alejandra Martínez de Lara, nombre sus menores hijos legítimos: Maira del Socorro, Iván Antonio, Delfa del Socorro y Francisco Leónidas, Lara Martínez, pide decláreseles herederos su padre legítimo Francisco Lara Acevedo, sin perjuicio porción conyugal le corresponde. Bienes: Urbana, Santa Cruz; Santa Teresa, catorce por cuarenta varas; Oriente, camino público; Poniente, Sucesores María de Jesús Zúniga Lara; Norte, callejón Luisa Emilia Delgado de Mora; Sur, predio del causante; Urbana mismo lugar, diez y siete por cuarenta varas; Oriente, camino público; Poniente; Sucesores María de Jesús Zúniga Lara; Norte, predio anterior; Sur, Dolores Martínez.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, veintiséis Junio mil novecientos sesenta y tres.—Ignacio López R.—Leónidas Sánchez, Srío.

1